DE LA SEN. LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EJERZA SUS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN Y PRESENTE LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES POR LA DEUDA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE.

La suscrita Senadora **LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXII Legislatura, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 fracción II del artículo 8, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución por la que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación ejerza sus facultades de investigación y presente las denuncias penales correspondientes por la deuda de Michoacán de Ocampo,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es importante destacar que en esta Cámara de Senadores se han aprobado reformas trascendentales a diversas legislaciones como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, siempre a favor de la transparencia y de la rendición de cuentas, lo que sin duda será de gran beneficio a las finanzas públicas estatales y municipales.

El pasado 18 de septiembre en esta Tribuna presenté una proposición con punto de acuerdo por la que se solicita información sobre la situación financiera del Estado de Michoacán, así como el establecimiento de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas necesarios para el control de las finanzas públicas estatales, lo anterior debido a la solicitud de reestructura por parte del Gobernador Vallejo como consecuencia de la excesiva deuda pública contraída, misma que se hizo del conocimiento público por una investigación del Congreso del Estado.

Ahora bien, en días pasados se dio a conocer los resultados de la auditoría externa practicada por el Bufete de Consultoría Aplicada, S.C a las finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán.

En dicha auditoría se detectaron diversas irregularidades en las finanzas públicas del Estado, entre ellas transferencias indebidas de recursos federales como: Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Recursos Federales del Seguro Popular.

El principio general de las finanzas públicas es que el gobierno estatal debería emitir deuda pública para una finalidad básica: financiar sus proyectos de capital, los cuales también se conocen como “inversiones públicas productivas”.

La contratación y el manejo de la deuda pública de estados y municipios encuentra su regulación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 117 y en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 79 establece en sus distintas fracciones las facultades de la Entidad Superior de la Fiscalización, basados en sus principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

A dicha Entidad le corresponde fiscalizar directamente los recursos federales que administren o ejerzan los Estados, con excepción de las participaciones federales; asimismo fiscalizará los recursos federales que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos o fondos o cualquier otra figura, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes.

Mencionado en la fracción III del citado artículo hace referencia a la investigación de los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones basadas en leyes.

Así en su fracción IV indica que tendrá a su cargo el determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades, promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, y presentar las denuncias y querellas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la Ley.

En otro orden de ideas, la presentación de los resultados de la cuenta pública exhibida por el Bufete de Consultoría. S.C. manifiesta que "Derivado de las inconsistencias detectadas en los registros contables de las operaciones de la falta de reconocimiento de pasivos y de la incertidumbre de que todas las operaciones se encuentran debidamente registradas, la presentada al H. Congreso del Estado, no presenta la situación financiera real del Gobierno del Estado."

Ante este contexto y toda vez que la Auditoria Superior de la Federación cuenta con las atribuciones necesarias para realizar las fiscalizaciones respectivas es prioritario se proporcione a esta Soberanía un informe del gasto federalizado del Estado de Michoacán de Ocampo, para que de esta forma se conozca por una parte de la situación real de deuda y por otra se conozca el destino de los recursos federales que se enviaron durante el periodo 2007 al 2011.

Por las razones expuestas, me permito poner a la consideración de esta Honorable asamblea de urgente resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Senado de la República exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que en el ámbito de sus atribuciones practique una auditoría a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, particularmente el gasto federalizado y cumplimiento de los programas federales destinados al Estado de Michoacán de Ocampo, por la presunción de desvío de recursos públicos; asimismo se sirva proporcionar a esta Soberanía un informe sobre las acciones realizadas y sus resultados.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Auditoria Superior de la Federación a ejercer sus facultades y presente ante las autoridades competentes las denuncias penales correspondientes por la deuda pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por ocasionar daños al patrimonio del Estado.

Suscribe.

SEN. LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA

Dado en salón de sesiones el día treinta del mes de octubre del año dos mil doce.